



RESOLUCIÓN N° 0171-2016

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 del 15 de agosto de 2011, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que se desarrolla la aplicación de preferencias en procedimientos de menor cuantía.

Que se publicó en el Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que mediante Resolución No. RE-SERCOP-2013-0000001 de 01 de noviembre de 2013, el SERCOP oficializa el nuevo modelo de pliegos de uso obligatorio para el procedimiento de menor cuantía de obras y expide modelos de formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios incluidos los de consultoría.

Que con Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000004 de febrero de 2014 el SERCOP resuelve expedir la versión SERCOP 1.1 de los modelos y formatos de documentos precontractuales y contractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría.

Que el segundo inciso del Art. 25 del Reglamento de la Ley del Sistema de Contratación Pública, establece lo siguiente "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que correspondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

Que con memorando N° 075-DC-GADMCE del 29 de abril de 2016, suscrito por la Directora de Cultura, Ab. Johanna Bennet Benalcazar, con el cual solicita a la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas reformar el Plan Anual de Compras para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS FOMENTANDO LA CULTURA ESMERALDEÑA**, por un valor de 192, 000.00., la cual se ejecutará en reemplazo de cinco actividades programadas.

Que con memorando N° 0936-GADME-A-2016, de fecha 02 de mayo de 2016, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ab. Walter Rivera León se reforme el Plan Anual de Compras y se incluya la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS CULTURALES Y DEPORTIVAS FOMENTANDO LA CULTURA ESMERALDEÑA**.

Que con memorando N°00976-1-GADMCE-A-2016, de fecha 09 de mayo de 2016, la máxima autoridad Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas autoriza al Procurador Síndico Abg. Walter Rivera León, se realice la respectiva reforma al PAC, para las contrataciones que a continuación se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/ CUENTA CONTABLE	CPC	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
210.73.02.05	962100211	SEGUNDO FESTIVAL DE CARNAVAL AL RITMO DE MARIMBA	100.000.00	-0-
210.73.02.05	962100211	POESIA EN PARALELO CERO BVO ENCUENTRO INTERNACIONAL POETAS EN ECUADOR	20.000.00	-0-
210.73.02.05	962100211	JORNADAS CULTURALES POR EL MES JULIO Y DE AGOSTO 2016	200.000.00	-0-
210.73.02.05	962100211	TERCER FESTIVAL AFRO PACIFICO 2016	30.000.00	-0-
210.73.02.05	962100211	VIRGENES Y SANTOS Y MITOLOGIA ESMERALDEÑA	10.000.00	-0-

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas y eliminar las contrataciones detalladas en el cuadro anterior.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los diez días de mayo de 2016.

Esmeraldas, 10 de mayo de 2016

Gobierno Autónomo Descentralizado
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS
Municipal del Cantón Esmeraldas